



DGI - Declaraciones juradas anuales con exoneración de anticipos de IRAE y pagos a cuenta de IP

La DGI difundió los instructivos donde se detalla la forma de confección de las declaraciones juradas anuales para contribuyentes con anticipos mínimos de IRAE y pagos a cuenta de IPat exonerados, en virtud de las Leyes 19.942 de 23/03/21 y 19.956 de 10/06/2021.

Declaración para contribuyentes con exoneración de IRAE Mínimo: Ley 19.942

- **Antecedente**

El [Art. 8º de la Ley 19.942](#) de 23/03/21 exoneró de los pagos de IRAE mínimo a que hace referencia el [Art. 93 del Título 4 del T.O. 1996](#), por el período devengado entre el 1º de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, a los contribuyentes cuyos ingresos brutos gravados en el último ejercicio cerrado previo a la vigencia de la Ley 19.942 de 23/03/21 no superen las 915.000 UI (novecientas quince mil unidades indexadas) a la cotización vigente al cierre del ejercicio. Ampliar en [Informe de GPA de 26/03/2021](#).

Posteriormente, el [Decreto reglamentario Nº 122/021 de 27/04/21](#) estableció que los contribuyentes comprendidos en dicha exoneración, que se encuentren obligados a realizar los pagos a cuenta de acuerdo al [artículo 165 del Decreto 150/007](#) (pagos a cuenta de IRAE por coeficiente), deberán determinar los mismos deduciendo el importe equivalente a los pagos mensuales mínimos cuya obligación se exonera.

[Descargar instructivo DGI para la elaboración de la declaración jurada anual](#)

Declaración para contribuyentes con exoneración a sectores más afectados: Leyes 19.956 y 19.989

- **Antecedente**

La [Ley Nº 19.956 de 10/06/2021](#) exoneró del pago de IRAE Mínimo y de los anticipos del Impuesto al Patrimonio por el período devengado entre el 1º de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021 a las empresas pertenecientes a los sectores definidos como más afectados por la interrupción de actividades incluidos en el [siguiente listado \(Ver\)](#). Ampliar en [Informe de GPA de 17/06/2021](#).



Posteriormente la [Ley 19.989 de 24/09/2021](#) prorrogó los beneficios tributarios establecidos originalmente en la [Ley 19.956 de 10/06/2021](#) por el período devengado entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para algunas de las actividades incluidas originalmente en dicha ley. [Ver listado de actividades incluidas en la prórroga](#)

[Descargar instructivo DGI para la elaboración de la declaración jurada anual](#)